

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C., 31 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                           |                                    |                                                                                                                                                                                   |          |                             |                                |                             |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1.1 DESCRIPCIÓN<br>GENERAL DEL OBJETO | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.                                                                                                                                                                                     |                                                                                                           |                                    |                                                                                                                                                                                   |          |                             |                                |                             |
|                                       | CLASIFICACIÓN UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SEGMENTO                                                                                                  | FAMILIA                            | CLASE                                                                                                                                                                             |          |                             |                                |                             |
|                                       | MOTOCICLETAS<br>25101801                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VEHÍCULOS<br>COMERCIALES,<br>MILITARES Y<br>PARTICULARES,<br>ACCESORIOS Y<br>COMPONENTES.<br><br>25000000 | VEHÍCULOS DE MOTOR<br><br>25100000 | BICICLETAS DE MOTOR<br><br>25101800                                                                                                                                               |          |                             |                                |                             |
| 1.2 VALOR<br>ESTIMADO                 | El valor estimado de la presente contratación es de \$ 188.080.256,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.                                                                                                                                                     |                                                                                                           |                                    |                                                                                                                                                                                   |          |                             |                                |                             |
|                                       | ÍTEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RUBRO Y<br>DESAGREGACIÓN<br>PRESUPUESTAL                                                                  | UNIDAD                             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                       | RECURSO  | CANTIDAD                    | VALOR UNITARIO<br>Incluido IVA | VALOR TOTAL<br>incluido IVA |
|                                       | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 02-01-01-004-009                                                                                          | DIJIN                              | ADQUISICIÓN DE<br>MOTOCICLETAS NO<br>UNIFORMADAS PARA<br>EL FORTALECIMIENTO<br>DE LAS CAPACIDADES<br>INVESTIGATIVAS DE LA<br>DIRECCIÓN DE<br>INVESTIGACIÓN<br>CRIMINAL E INTERPOL | 10       | 07                          | \$ 26.868.608,00               | \$ 188.080.256,00           |
|                                       | VALOR TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                           |                                    |                                                                                                                                                                                   |          |                             |                                | \$ 188.080.256,00           |
|                                       | Discriminados de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                           |                                    |                                                                                                                                                                                   |          |                             |                                |                             |
|                                       | ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                               |                                    |                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |                                |                             |
|                                       | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MOTOCICLETA                                                                                               |                                    |                                                                                                                                                                                   | 07       | \$15.300.000,00             |                                |                             |
|                                       | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MATRICULA                                                                                                 |                                    |                                                                                                                                                                                   | 07       | \$380.000,00                |                                |                             |
|                                       | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ACCESORIOS                                                                                                |                                    |                                                                                                                                                                                   | 07       | \$3.841.750,00              |                                |                             |
|                                       | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SOAT                                                                                                      |                                    |                                                                                                                                                                                   | 07       | \$761.400,00                |                                |                             |
|                                       | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MANTENIMIENTO POST-VENTA                                                                                  |                                    |                                                                                                                                                                                   | 07       | \$6.585.458,00              |                                |                             |
|                                       | NOTA 1: La adquisición, accesorios y mantenimiento de motocicletas no uniformadas, está gravada con el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%.                                                                                                                                                                                      |                                                                                                           |                                    |                                                                                                                                                                                   |          |                             |                                |                             |
|                                       | NOTA 2: La matrícula inicial del vehículo, el mismo no se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), toda vez que constituye un derecho o tasa administrativa exigida por el organismo de tránsito para la inscripción del vehículo en el Registro Nacional Automotor y no corresponde a la venta de un bien ni a la prestación |                                                                                                           |                                    |                                                                                                                                                                                   |          |                             |                                |                             |

|                                                |                                     |                                                                                                               |
|------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 49                                 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071                            |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024                              |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10                                    |                                     |                                                                                                               |
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                     |                                                                                                               |

|                                                                                                                            | <p>de un servicio gravado en los términos del artículo 420 del Estatuto Tributario, razón por la cual no genera el impuesto.</p> <p>En consecuencia, cuando la entidad contrata el suministro de motocicletas y el contratista incluye el valor de la matrícula, dicho concepto debe identificarse de manera independiente en la factura o documento equivalente, sin liquidación del IVA sobre ese valor.</p> <p><b>NOTA 3:</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 427 del Estatuto Tributario, la póliza del SOAT se encuentra excluida del IVA, razón por la cual este concepto no debe incluir dicho impuesto dentro del presupuesto o valor del contrato.</p> <p><b>NOTA 5:</b> La adquisición de motocicletas se encuentra sujeta al Impuesto Nacional al Consumo (INC), en los eventos previstos en el artículo 512-3 del Estatuto Tributario, el cual establece una tarifa del ocho por ciento (8%) para las motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo cuya cilindrada sea superior a 200 centímetros cúbicos (200 c.c.)."</p> <p>Notas de acuerdo a lo señalado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-025331-DILOF, emitido por el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera.</p> |                     |        |                     |                                                                                                                                                          |          |                  |                   |                |             |   |            |     |       |    |                                                                                                                                                          |    |                  |                   |       |  |  |  |  |  |  |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-------------------|----------------|-------------|---|------------|-----|-------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------|-------------------|-------|--|--|--|--|--|--|--|-------------------|
| <p><b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b></p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>31-08-2026</td> <td>143</td> <td>DIJIN</td> <td>10</td> <td>ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL INTERPOL.</td> <td>07</td> <td>\$ 26.868.608,00</td> <td>\$ 188.080.256,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Total</td> <td>\$ 188.080.256,00</td> </tr> </tbody> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No.                 | Fecha  | No. Plan de compras | Unidad                                                                                                                                                   | Recurso  | Descripción      | Cantidad          | Valor unitario | Valor total | 1 | 31-08-2026 | 143 | DIJIN | 10 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL INTERPOL. | 07 | \$ 26.868.608,00 | \$ 188.080.256,00 | Total |  |  |  |  |  |  |  | \$ 188.080.256,00 |
| No.                                                                                                                        | Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. Plan de compras | Unidad | Recurso             | Descripción                                                                                                                                              | Cantidad | Valor unitario   | Valor total       |                |             |   |            |     |       |    |                                                                                                                                                          |    |                  |                   |       |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| 1                                                                                                                          | 31-08-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 143                 | DIJIN  | 10                  | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL INTERPOL. | 07       | \$ 26.868.608,00 | \$ 188.080.256,00 |                |             |   |            |     |       |    |                                                                                                                                                          |    |                  |                   |       |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| Total                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |        |                     |                                                                                                                                                          |          |                  | \$ 188.080.256,00 |                |             |   |            |     |       |    |                                                                                                                                                          |    |                  |                   |       |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| <p><b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b></p>                                                                                        | <p>COMPRAVENTA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |        |                     |                                                                                                                                                          |          |                  |                   |                |             |   |            |     |       |    |                                                                                                                                                          |    |                  |                   |       |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| <p><b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b></p>                                                                      | <p>Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |        |                     |                                                                                                                                                          |          |                  |                   |                |             |   |            |     |       |    |                                                                                                                                                          |    |                  |                   |       |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| <p><b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b></p>                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |        |                     |                                                                                                                                                          |          |                  |                   |                |             |   |            |     |       |    |                                                                                                                                                          |    |                  |                   |       |  |  |  |  |  |  |  |                   |

|                     |                                                |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 49      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                               |

De conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que La Policía Nacional, en el cumplimiento de su misión, vela por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, objetivo superior al que apuntan todas las unidades que la componen, siendo una de ellas, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la cual, como unidad operativa contribuye a la prevención y control de la criminalidad, ejerciendo las En cumplimiento del marco constitucional colombiano, la Policía Nacional despliega sus capacidades operacionales para garantizar los fines esenciales del Estado. De acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la institución asegura la protección de todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias, facilitando la convivencia pacífica. En concordancia con los Artículos 216 y 218, el servicio público de policía se ejecuta de manera permanente para mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, estructurándose como una fuerza pública de naturaleza civil. Asimismo, bajo el rigor del Artículo 223, la institución ejerce el control estricto sobre la posesión y el uso de elementos bélicos, mientras que el Artículo 250 fundamenta sus facultades para actuar bajo la dirección de la Fiscalía General de la Nación en el descubrimiento de elementos materiales probatorios y evidencia física, consolidando así sus actividades de prevención, disuasión, control del delito y preservación del orden público en todo el territorio nacional.

Actualmente, la Resolución Nro. 00874 DIJIN del 9 de abril de 2025, *"Por la cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"*, define la misión de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL como *"...Dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar dentro de la Institución las actividades de investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal que permitan contribuir al esclarecimiento del delito. Así mismo, coordina y supervisa la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), autoridades nacionales e internacionales orientadas a brindar apoyo a la administración de justicia..."*.

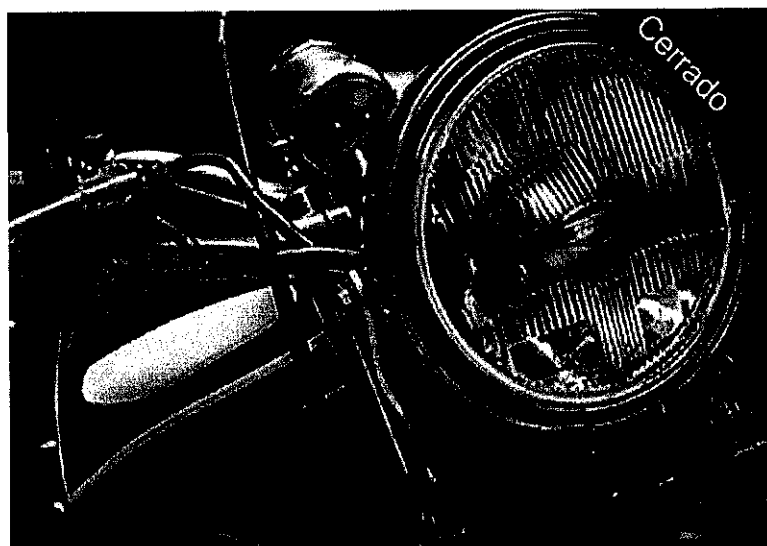
Por ende, se establece que para suplir las necesidades operacionales y fortalecer el componente de movilidad de la labor investigativa se dispone a el Cuerpo Élite Policial (CELIT) y su Grupo de Investigaciones, conforme a la Resolución 00874 de 2025 *"Por la cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"*, tienen como misión coordinar y ejecutar actuaciones investigativas frente a conductas delictivas y dismantelar organizaciones criminales que atentan contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, firmantes del Acuerdo de Paz y sus familiares. Para cumplir estas funciones, resulta indispensable el fortalecimiento de capacidades logísticas mediante la adquisición de motocicletas no uniformadas, las cuales constituyen un soporte esencial para el desarrollo de investigaciones de alto impacto, la consolidación de procesos investigativos rigurosos y técnicamente sustentados, la judicialización de los responsables y la reducción de la impunidad. De manera complementaria, contribuye a reducir la vulnerabilidad de las poblaciones objeto del Acuerdo de Paz, fortalecer la cooperación nacional e internacional en materia investigativa, consolidar la confianza ciudadana en la capacidad institucional y cumplir los compromisos derivados del Punto 3.4.5 del Acuerdo Final de Paz de 2016 *"Fin del Conflicto"*, el cual establece la creación e integración del Cuerpo Élite de la Policía Nacional. Asimismo, esta acción atiende a las directrices del CONPES Nro. 4063 de 2021 *"Política pública de garantías y respeto a la labor de defensa de los Derechos Humanos y el liderazgo social"*, el CONPES Nro. 4089 de 2022 *"Plan Nacional de Política Criminal"*, la Ley 2294 del 19/05/2023 Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el Acuerdo 01 del 07/09/2023 *"Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales que Atentan contra la Construcción de la Paz, Incluidas las Denominadas Sucesoras del Paramilitarismo y sus Redes de Apoyo"*, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana *"Garantías para la Vida y la Paz" 2022-2026* y la Resolución Nro. 0096 del 16/02/2024 *"Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP)"*, instrumentos normativos que ordenan de forma concordante el fortalecimiento de las capacidades del Cuerpo Élite Policial adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Ahora bien, para el cumplimiento de estos objetivos, el CELIT cuenta con un despliegue estratégico a nivel nacional, operando mediante personal especializado adscrito a las Seccionales de Investigación Criminal (SIJIN) en todo el

|                     |                                                |                                                                                                       |
|---------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 49      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                       |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                       |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                       |

país, así como a través de servidores en comisión investigativa de carácter móvil en los territorios y sectores con mayores índices de afectación de la población objeto del Acuerdo de Paz.

Se verificó en la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> el acuerdo marco de precios Adquisición de (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras CCE-971- AMP-2019, evidenciando que el AMP tuvo una vigencia desde el 26 de diciembre 2019 y finalizó el 26 junio de 2023, y a la fecha no se ha publicado información si se va a renovar.

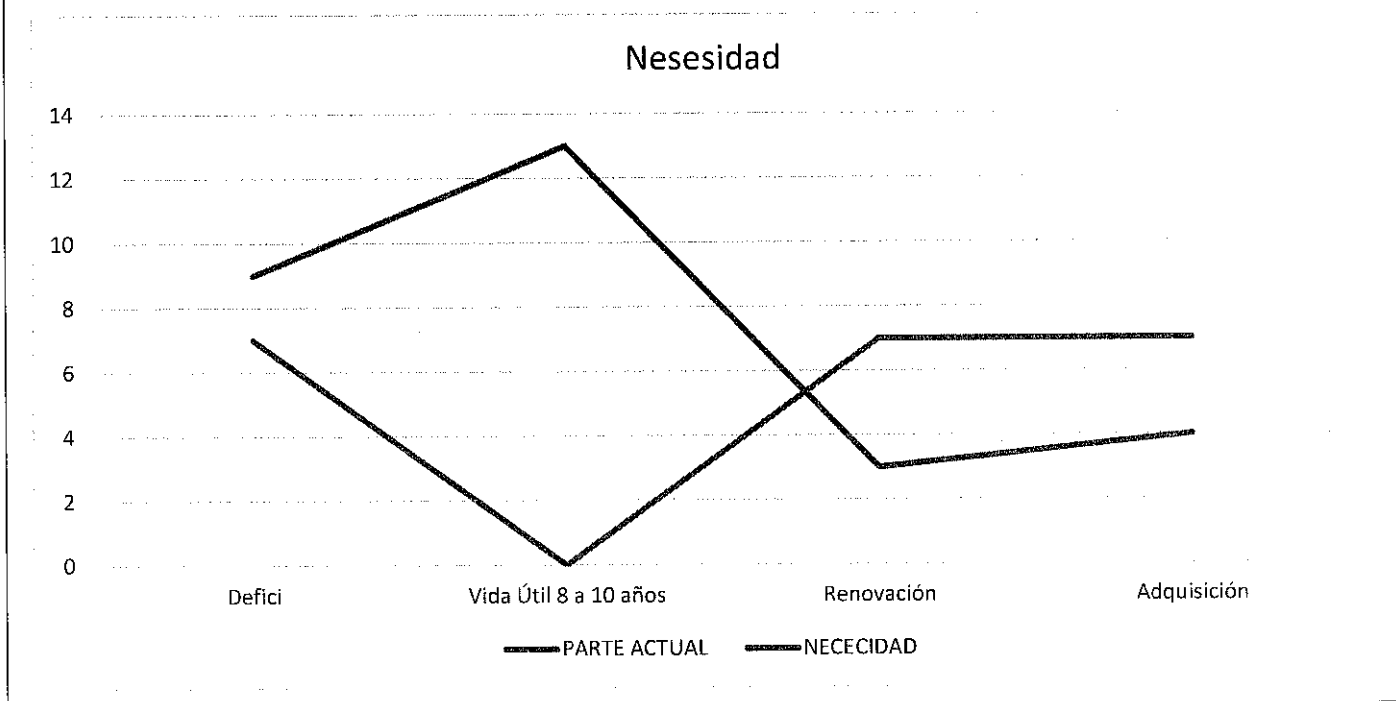


## Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

CCE-971- AMP-2019

CCENEG-020-1-2019

De Diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023



En consideración a lo expuesto, y dado que el componente vehicular disponible actualmente resulta insuficiente para atender las exigencias operativas en el territorio nacional, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL junto con el Cuerpo Élite Policial (CELIT) requieren la adquisición de motocicletas nuevas dentro del rango de 240 c.c. a 250 c.c. La especificación se fundamenta en criterios técnicos de desempeño y seguridad, evitando fijar un valor único que pudiera restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes y permitiendo la participación de diferentes marcas y modelos disponibles en el mercado.

La necesidad se evidencia en el análisis comparativo entre la parte actual y la necesidad proyectada, donde se observa déficit en el parque automotor, vida útil agotada y requerimientos de renovación y adquisición. En consecuencia, la Institución ha previsto un presupuesto específico para suplir el componente de movilidad, trámite que cuenta con autorización expresa de la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección Logística y Financiera, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-008919-DILOF de fecha 19 de marzo de 2026.

Adicionalmente, se establece que la empresa que cumpla con los requisitos del proyecto deberá garantizar la cobertura nacional de los mantenimientos postventa y la disponibilidad de repuestos originales, como condición indispensable para asegurar la operatividad continua de las motocicletas en todo el territorio nacional. Este requisito se justifica técnica y económicamente en la necesidad de reducir tiempos de inactividad, garantizar la trazabilidad del servicio y optimizar el valor presupuestado para este componente, en concordancia con los amparos de calidad y cumplimiento exigidos en el contrato.

El estudio económico se fundamentó en las cotizaciones recibidas de los proveedores interesados, que incluyeron motocicletas, matrícula, póliza SOAT, accesorios y mantenimiento postventa. La metodología aplicada consistió en un análisis comparativo de las ofertas, verificando su completitud y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, descartando valores atípicos y asegurando que el presupuesto refleje condiciones reales de mercado con transparencia y representatividad económica.

### ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre los acuerdos vigentes, encontrando que los servicios objeto del presente proceso, cuyo valor asciende a la suma de \$ 188.080.256,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) INCLUIDO IVA, no están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los suscritos con la Alianza Pacifico (Perú, Chile y México), Corea, Estados AELC, México, Unión Europea, Canadá, Costa Rica, Chile, Estados Unidos por cuanto el presupuesto del presente proceso no supera el umbral de cada uno de estos tratados, de otra parte, si se encuentra cubierto por los Acuerdos comercial de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), así:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

| ACUERDO COMERCIAL |        | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|--------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA PACÍFICO  | Chile  | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                   | México | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                   | Perú   | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                   | Canadá | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |

|                                 |             |    |     |     |    |
|---------------------------------|-------------|----|-----|-----|----|
| Chile                           | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| Corea                           | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| Costa Rica                      | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| Estados Unidos                  | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| Estados AELC                    | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| México                          | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| TRIÁNGULO NORTE                 | El Salvador | SI | SI  | N/A | NO |
|                                 | Guatemala   | SI | SI  | N/A | NO |
|                                 | Honduras    | SI | NO  | N/A | NO |
| Unión Europea                   | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| Israel                          | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | SI          | SI | NO  | NO  | NO |
| Comunidad Andina                | SI          | SI | N/A | NO  | NO |

(\*) El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) se incluye en el presente documento dado que se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

“Para el presente proceso de selección se podrán aplicar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado e integrado por el Decreto 1860 de 2021), dado que el valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de \$188.080.256 COP, monto que no supera el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES fijado para el año 2026 en \$511.708.497 COP (equivalente a US\$125.000). Según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y divulgado por Colombia Compra Eficiente, el valor de dichos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, la entidad procederá a limitar la convocatoria siempre que se reciban las solicitudes de mínimo dos (2) MIPYMES nacionales que, además de manifestar su interés, acrediten inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplan con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la normativa aplicable.”

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es>, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los bienes objeto del presente estudio.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La necesidad se requiere satisfacer a partir del mes de noviembre del 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinó que, en los últimos tres años 2023, 2024 y 2025) se celebraron contratos similares al objeto del presente proceso, así:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO        | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS      | PROBLEMAS     |
|----------------------------------|--------------------------------------------|---------------|-------------------|---------------|---------------|
| DIJIN                            | 2023                                       | NO SE CELEBRÓ | NO SE CELEBRÓ     | NO SE CELEBRÓ | NO SE CELEBRÓ |

|                                                              |               |                                                                                                                                                                            |                         |                                                               |                                                               |
|--------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| DIJIN<br><br>INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S A | 03-2-10082-24 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS. | PN DIJIN SA 025 DE 2024 | Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista | Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista |
| DIJIN<br><br>INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S A | 03-2-10091-25 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS  | PN DIJIN SA 032 DE 2025 | Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista | Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista |

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Durante la vigencia fiscal de **2023** no se celebraron contratos similares al objeto del presente proceso en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), consolidando el histórico solo para las vigencias 2024 y 2025, las cuales difieren en cantidades y especificaciones técnicas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**

En consideración a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Subsección 2 sección 1 del Decreto 1082 de 2015, es la de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

*“(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…”*

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 54 de la ley 2195 de 2022, adicionando el literal j), se realizó consulta en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es>, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los elementos del presente estudio.

|                     |                                                |                                                                                                       |
|---------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 49      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                       |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                       |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                       |

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

##### **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

###### **4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE**

Los factores de verificación están descritos en el anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

###### **4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

No Aplica

###### **4.1.3. EXPERIENCIA**

No aplica

###### **4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

No aplica

###### **4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA**

Las capacidades operativas se encuentran descrita en el anexo - "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS".

###### **4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

No Aplica

##### **4.1.CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No Aplica

#### **4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

##### **4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Los factores de evaluación de económica, se establecen en la plataforma del SECOP II.

##### **4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

##### **4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 49      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

Si una vez agotados los criterios señalados persiste el empate, la DIJIN lo dirimirá a través de sorteo usando el mecanismo de balota.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las motocicletas a adquirir deberá entregarse en el Almacén de Movilidad (GUMOV) de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia de la ciudad de Bogotá D.C, por lo anterior, se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista para la verificación de características, funcionamiento, cantidades, estado de los bienes y accesorios estipulados en la ficha técnica y su anexo nro. 1.

De igual manera, deberá allegarse certificación de que los vehículos entregados corresponden al modelo, marca, línea, cilindraje, color, características técnicas y accesorios ofertados; certificación de no afectación por gravámenes, prendas, embargos o limitaciones al dominio; paz y salvo por concepto de impuestos, tasas o derechos asociados al trámite de matrícula; certificado de emisiones contaminantes o cumplimiento ambiental aplicable; y registro fotográfico de cada unidad entregada, incluyendo número de placa, número de motor, número de chasis/VIN, accesorios instalados y estado general del vehículo al momento de la entrega.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se deberá hacer de forma total, en una sola entrega, previo cumplimiento con las especificaciones exigidas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre 2026.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL pagará el valor del contrato en pesos colombianos y en la ciudad de Bogotá. Este pago se realizará bajo la modalidad de entrega total, previo cumplimiento del objeto contractual, radicación del trámite y coordinación con el supervisor.

El trámite de pago deberá incluir: revisión por parte del grupo de contratos, constancia de recibido a satisfacción emitida por el supervisor, entrada al almacén de intendencia (si aplica), facturación electrónica, aportes parafiscales y demás documentos requeridos por la Dirección. El desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, conforme a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al derecho a turno establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**NOTA 1:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades

|                     |                                                |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                               |

que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El Contratista debe realizar la facturación electrónica desde su operador tecnológico, registrando en el correo del adquiriente [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y posteriormente el contratista deberá remitir al mismo destinatario de correo electrónico, la factura electrónica en formato PDF y XML, con el fin de gestionar su aprobación.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

**NOTA 2.** la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Investigaciones Cuerpo Élite Policial de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL. Este funcionario verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, así como lo dispuesto en los artículos 83 y 86 del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor realizará un seguimiento continuo al contrato, verificando novedades e informándolas de manera inmediata al proveedor y al señor Jefe Área Logística y Financiera de la DIJIN. Deberá velar porque el objeto contractual se cumpla dentro del plazo estipulado y bajo las exigencias técnicas establecidas; estará pendiente de que todo el proceso de la contratación se realice dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II y el aplicativo MCT surtidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con una periodicidad de 30 días calendario.

**NOTA:** El seguimiento al mantenimiento posventa será efectuado por funcionarios del Grupo de Movilidad de cada unidad donde sean remesados las motocicletas, informando al supervisor y al Grupo de Movilidad DIJIN. Correo electrónico: [dijin.arlof-gum@policia.gov.co](mailto:dijin.arlof-gum@policia.gov.co), teléfono: 5159700 ext. 30457.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

|                     |                                                |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                        |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                        |

La adjudicación del contrato se hará en forma total, mediante acto administrativo motivado expedido por el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II.

No serán tenidas en cuenta propuestas alternativas, de hacerse de esta solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio Previo, cumpliendo las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas en el presente estudio previo.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

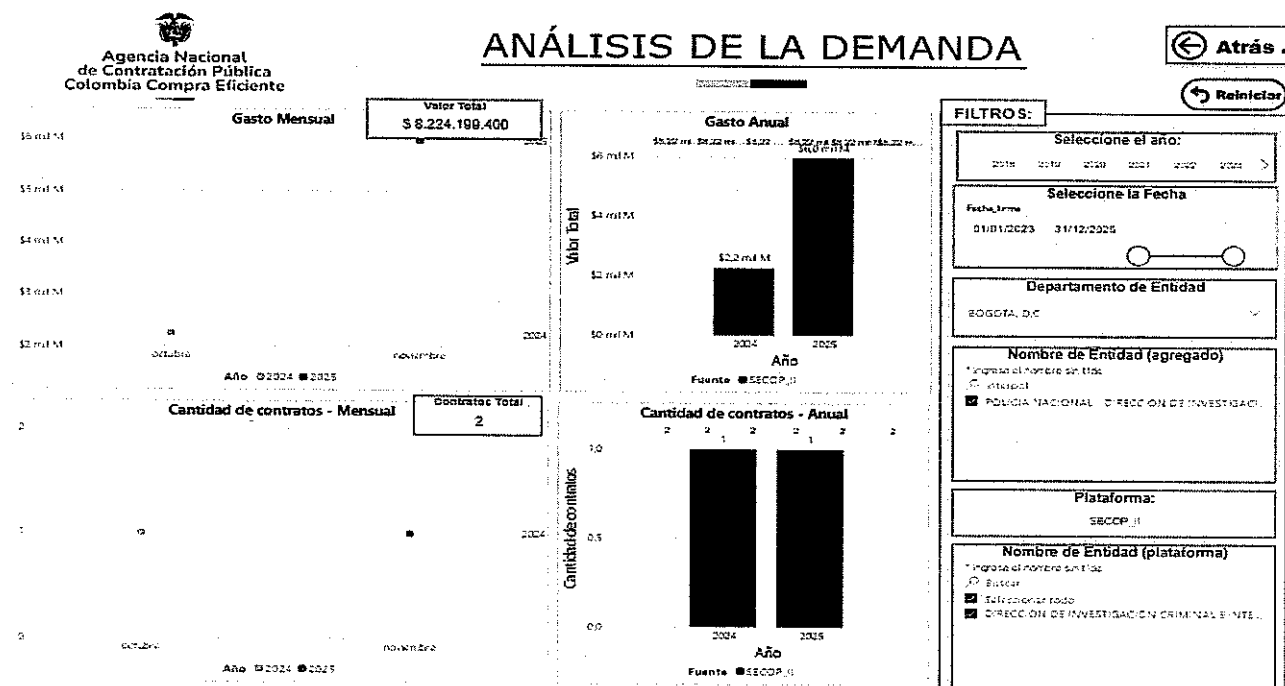
De acuerdo al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

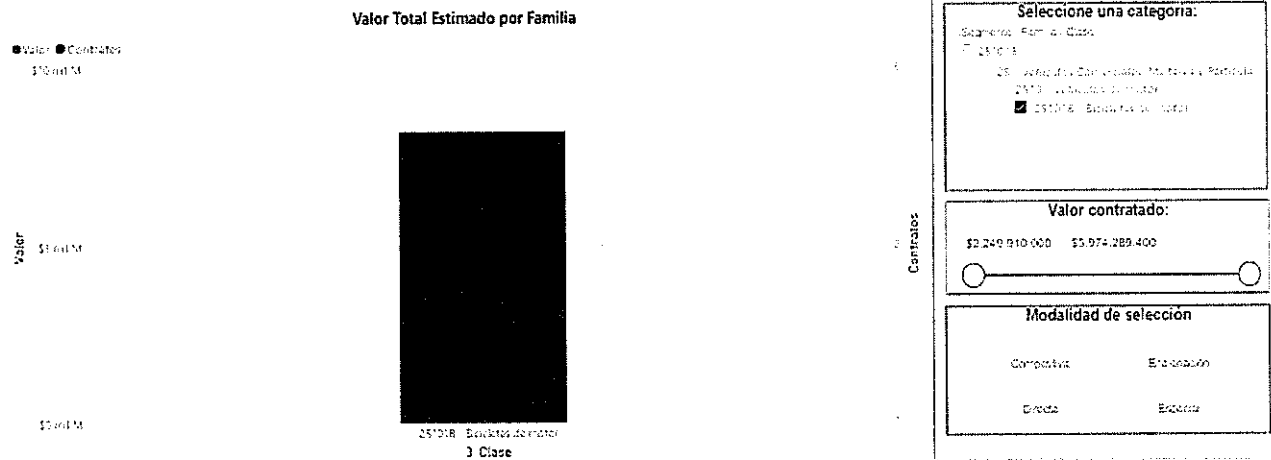
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

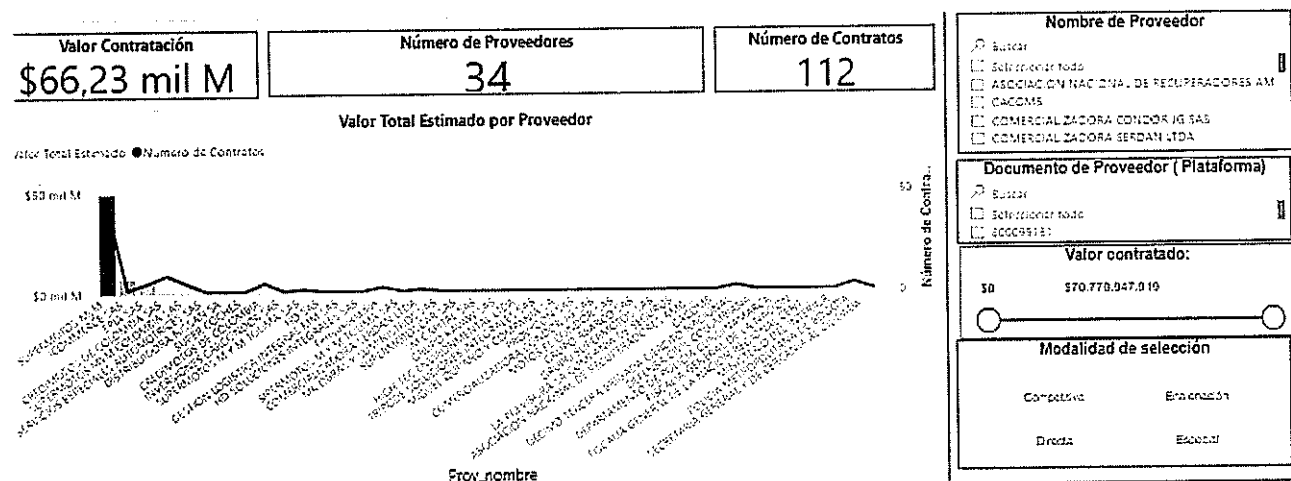
### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo uso de la herramienta “Visualización de Análisis de la Demanda” dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda en las vigencias 2023, 2024 y 2025 para la Policía Nacional, conforme a la clasificación UNSPSC, estableciendo lo siguiente:









|                     |                                                |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                        |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                        |

| TIPO DE ORGANIZACIÓN      | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS                                                                                                                                                                                                                                                    | SOCIEDAD LIMITADA                                                                                                                                            | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA DE LA MATRÍCULA | SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL                                                                                                                                                                                                                                                 | SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL                                                                                                                 | SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA       | <b>3091</b> Fabricación de motocicletas<br><b>4541</b> Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios<br><b>4732</b> Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores<br><b>4649</b> Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. | <b>3091</b> Fabricación de motocicletas<br><b>4511</b> Comercio de vehículos automotores nuevos<br><b>2920</b> Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques<br><b>4541</b> Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios | <b>4541</b> Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios<br><b>4542</b> Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas | <b>4541</b> Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios<br><b>4542</b> Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas<br><b>4520</b> Mantenimiento y reparación de vehículos automotores<br><b>4530</b> Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores |
| FECHA DE RENOVACIÓN       | 2026/03/27                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2026/03/10                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2026/03/30                                                                                                                                                   | 2026/03/28                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESTADO DEL PROPONENTE     | NORMAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NORMAL                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NORMAL                                                                                                                                                       | NORMAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Se puede observar en la tabla anterior, que los establecimientos de comercio cuentan con actividades económicas similares a la requerida en el presente proceso de contratación.

## ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

La variación de los precios tanto de los bienes como los servicios que hacen parte del presente proceso en el mercado por diversos factores y que sean reconocidas por los entes reguladores del mercado, no serán responsabilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL toda vez que los participantes deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, entre otros.

## COSTOS DE OPORTUNIDAD

Una vez realizada la verificación de los precios de los bienes que hacen parte del presente proceso, cotizados de la plataforma SECOP II, se pudo establecer que estos pueden ser suministrados sin contratiempos; de tal forma, que el mercado nos muestra una normalización en la fijación de los precios.

## VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la renovación del parque automotor genera beneficios representados en reducción de costos para la entidad, garantizando que el personal de las unidades se desempeñe en la ejecución de sus procesos misionales.

## COSTOS INDIRECTOS

Todos los costos asociados al proceso de contratación (*pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos, entre otros*) estarán a cargo de los proponentes. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista deberá incluir estos costos en la elaboración y presentación de su oferta, garantizando la cobertura integral de las obligaciones contractuales.

## ANÁLISIS FINANCIERO

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                               |

De igual forma, la entidad define los indicadores de capacidad financiera y de organización, teniendo en cuenta los límites establecidos por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (Versión M-DVRHPC-01) y buscando establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los futuros proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones serán una muestra fundamental de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo tanto, al tomar la información estadística mostrada en el presente análisis, junto con los antecedentes de procesos adelantados en la DIJIN, se establece como regla única que la verificación se efectuará exclusivamente con la información financiera vigente incorporada en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente al último año fiscal reportado. En consonancia con lo precisado en el Concepto C-751 del Sistema de Relatoría de Colombia Compra Eficiente, las medidas transitorias de los Decretos 399 y 579 de 2021, así como del Decreto 1041 de 2022, perdieron vigencia; por ende, se descarta el uso del "mejor año fiscal" de los últimos tres ejercicios y se valida el cierre del período fiscal inmediatamente anterior.

Con el propósito de evaluar el impacto real de estos indicadores sobre la pluralidad y la libre concurrencia en el mercado, se tomó una muestra sectorial de dieciséis (16) empresas que han participado en procesos similares, sumadas a dos (02) empresas interesadas identificadas en SECOP II que radicaron cotización

➤ Normativas

- Decreto 1082 de 2015.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

***“Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.”** (resaltado y subrayado fuera de texto).

# 1. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, Bucaramanga, Yumbo, Popayán, Medellín, Cúcuta, Huila, Cali, Pereira; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

| ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL |                                |                             |                         |                              |                        |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|
| Cantidad de Proponentes                                                                                                                                   | Empresa                        | Índices Capacidad           |                         | Índices Capacidad Financiera |                        |                        |
|                                                                                                                                                           |                                | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice liquidez              | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
| 1                                                                                                                                                         | 7 M GROUP S.A.                 | 0.06                        | -0.02                   | 1.07                         | 1.41                   | -13.45                 |
| 2                                                                                                                                                         | CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN   | 1.47                        | 0.72                    | 3.00                         | 0.50                   | 15.02                  |
| 3                                                                                                                                                         | CONSERDI GROUP S.A.S           | 0.32                        | 0.32                    | 725.56                       | 0.00                   | 459.47                 |
| 4                                                                                                                                                         | FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES | 0.23                        | 0.12                    | 1.51                         | 0.48                   | 5.71                   |
| 5                                                                                                                                                         | GRUPO EL INGENIO S.A.S         | 0.35                        | 0.13                    | 4.23                         | 0.61                   | 29.61                  |
| 6                                                                                                                                                         | INDUSTRIA COLOMBIANA DE        | 0.32                        | 0.23                    | 3.79                         | 0.26                   | 149.05                 |
| 7                                                                                                                                                         | MOTO WORLD ORIENTE S.A.S       | 1.13                        | 0.61                    | 3.99                         | 0.45                   | 15.00                  |
| 8                                                                                                                                                         | MOTOR S.A.S                    | 3.43                        | 0.49                    | 1.57                         | 0.85                   | 48.62                  |
| 9                                                                                                                                                         | MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA    | 1.85                        | 0.73                    | 1.99                         | 0.60                   | 37.00                  |
| 10                                                                                                                                                        | MOTOS EL CONDOR SAS            | 0.03                        | 0.02                    | 2.97                         | 0.40                   | 1.82                   |
| 11                                                                                                                                                        | NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ    | 0.19                        | 0.16                    | 6.61                         | 0.14                   | 10.25                  |
| 12                                                                                                                                                        | BONELO NORMA CONSTANZA         | 0.16                        | 0.08                    | 1.66                         | 0.47                   | 6.03                   |
| 13                                                                                                                                                        | GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.        | 0.69                        | 0.29                    | 1.23                         | 0.58                   | 806.87                 |
| 14                                                                                                                                                        | SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.  | 0.23                        | 0.16                    | 3.06                         | 0.30                   | 1.75                   |
| 15                                                                                                                                                        | VALLE MOTOS S.A.S              | 0.25                        | 0.17                    | 3.09                         | 0.31                   | INDETERMINADO          |
| 16                                                                                                                                                        | COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.    | 0.24                        | 0.11                    | 1.43                         | 0.54                   | 7.26                   |
| a. Media Aritmética                                                                                                                                       |                                | 0.68                        | 0.27                    | 47.92                        | 0.49                   | 98.75                  |
| b. Media Podada                                                                                                                                           |                                | 0.54                        | 0.28                    | 2.87                         | 0.49                   | 65.40                  |
| c. Mediana                                                                                                                                                |                                | 0.29                        | 0.17                    | 2.99                         | 0.48                   | 15.00                  |
| d. Mínimo                                                                                                                                                 |                                | 0.03                        | -0.02                   | 1.07                         | 0.00                   | -13.45                 |
| e. Máximo                                                                                                                                                 |                                | 3.43                        | 0.73                    | 725.56                       | 1.41                   | 806.87                 |
| f. Promedio Ponderado                                                                                                                                     |                                | 0.99                        | 0.28                    | 156.08                       | 0.57                   | 194.51                 |

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta las diez para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

## 2. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

| GRAFICO TALLO Y HOJAS |       |         |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
|-----------------------|-------|---------|-------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|---------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Muestra Poblacional   | Tallo | Hojas   | Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento | Mayoría de oferentes estan en este rango | Promedio de los 16 muestra poblacional | Mediana | Desviación estandar | Media podada 13 items de 16 | Desviación estandar de la media podada | Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estandar | Valor fídel o límite fijado al indicador |
| 0                     | 0     | 0       | 00                                        |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 14                    | 1     | 4       |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 28                    | 2     | 6       |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 30                    | 3     | 0-1     |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 31                    | 4     | 0-5-7-8 | 14-85                                     | 40-48                                    | 49                                     | 48      | 31                  | 49                          | 15                                     | Entre (49-15)=34 y (49+15+15)=79                                                              | 79%                                      |
| 40                    | 5     | 0-4-8   |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 45                    | 6     | 0-1     |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 47                    | 7     |         |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 48                    | 8     | 5       |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 50                    | 9     |         |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 54                    | 10    |         |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 58                    | 11    |         |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 60                    | 12    |         |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 61                    | 13    |         |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 85                    | 14    | 1       | 141                                       |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |
| 141                   | 15    |         |                                           |                                          |                                        |         |                     |                             |                                        |                                                                                               |                                          |

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento 00% y 141%. Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 14% y 85%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 79%, teniendo en cuenta que es el límite superior, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

### 3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

| LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL |                         |                 |                        |                        |
|----------------------------------------------|-------------------------|-----------------|------------------------|------------------------|
| Rentabilidad del patrimonio                  | Rentabilidad del activo | Índice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
| $\geq 0,03$                                  | $\geq 0,02$             | $\geq 1,07$     | $\leq 0,79$            | $\geq 1,75$            |

### Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año actual.

**Nota:** Análisis financiero adelantado por el Grupo Financiero de DIJIN, allegado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-125200-DIJIN

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                               |

#### 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda del presente proceso de contratación será (Pesos colombianos).

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

##### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en las vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

| NRO. | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA              | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                            | ÍTEM                           | VALOR UNITARIO      | VALOR UNITARIO MOTOCICLETAS                              | VALOR ORDEN DE COMPRA                                      |
|------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1    | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA SUPERMOTOS MYM | SSC-SUB-001-2023                           | 0230-162 COMPRA DE 11 MOTOCICLETAS DE 125CC A 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-S | MOTOCICLETA ENTRE 240 A 250 CC | N/A                 | No tiene referencia                                      | \$ 503.999.000,00                                          |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | MATRICULA                      | N/A                 |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | ACCESORIOS                     | N/A                 |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | SOAT                           | N/A                 |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | MANTENIMIENTO POST-VENTA       | N/A                 |                                                          |                                                            |
| 2    | DILOF                                          | PN DILOF SA 160 2024                       | ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC Y LOTE 2 MOTOCICLETA UNIFORMADA NO (SE TOMA SOLO REFERENCIA LOTE NRO. 2)                              | MOTOCICLETA ENTRE 240 A 250 CC | No tiene referencia | \$19.239.720,00<br>(SE TOMA SOLO REFERENCIA LOTE NRO. 2) | \$ 788.828.520,00<br>(SE TOMA SOLO REFERENCIA LOTE NRO. 2) |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | MATRICULA                      | No tiene referencia |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | ACCESORIOS                     | No tiene referencia |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | SOAT                           | No tiene referencia |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | MANTENIMIENTO POST-VENTA       | No tiene referencia |                                                          |                                                            |
| 3    | ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO                   | 100-18.04.023 DE 2025                      | ADQUISICIÓN DE DOS TIPO VEHÍCULOS MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO                                                                                                                                          | MOTOCICLETA ENTRE 240 A 250 CC | No tiene referencia | \$ 15.149.890,00                                         | \$ 33.892.000,00                                           |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | MATRICULA                      | No tiene referencia |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | ACCESORIOS                     | No tiene referencia |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | SOAT                           | No tiene referencia |                                                          |                                                            |
|      |                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                        | MANTENIMIENTO POST-VENTA       | No tiene referencia |                                                          |                                                            |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**NOTA:** Se descartaron los valores de los contratos con objeto similar registrados por otras entidades estatales en la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior debido a que, tras verificar las fichas técnicas de dichos procesos, se evidenció una ausencia de criterios uniformes que impidió realizar una comparación objetiva frente a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual. Por lo tanto, dichos montos no se tendrán en cuenta para la estimación del presupuesto oficial.

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                               |

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado el historial de las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), y el proceso actualmente vigente, se encontraron antecedentes de contratos celebrados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con especificaciones técnicas de similares características al presente proceso.

| NRO. | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA              | NÚMERO DE CONTRATO                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                              | ÍTEM                           | VALOR UNITARIO      | VALOR TOTAL MOTOCICLETAS | VALOR TOTAL CONTRATO MOTOCICLETAS |
|------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 1    | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL | 2023                               | No se contrató                                                                                                                                                                           | MOTOCICLETA ENTRE 240 A 250 CC | No se contrató      | No se contrató           | No se contrató                    |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | MATRICULA                      | No se contrató      |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | ACCESORIOS                     | No se contrató      |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | SOAT                           | No se contrató      |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | MANTENIMIENTO POST-VENTA       | No se contrató      |                          |                                   |
| 2    | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL | PN DIJIN SA 025 DE 2024 11/10/2024 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS | MOTOCICLETA ENTRE 240 A 250 CC | No tiene referencia | \$24.999.014,00          | \$1.499.940.840,00                |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | MATRICULA                      | No tiene referencia |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | ACCESORIOS                     | No tiene referencia |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | SOAT                           | No tiene referencia |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | MANTENIMIENTO POST-VENTA       | No tiene referencia |                          |                                   |
| 3    | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL | PN DIJIN SA 032 DE 2025 28/10/2025 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADA  | MOTOCICLETA ENTRE 240 A 250 CC | \$14.799.945,00     | \$26.113.402,00          | \$3.995.350.506,00                |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | MATRICULA                      | \$3.589.278,00      |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | ACCESORIOS                     | \$6.585.579,00      |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | SOAT                           | \$380.000,00        |                          |                                   |
|      |                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          | MANTENIMIENTO POST-VENTA       | \$758.600,00        |                          |                                   |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**NOTA:** Una vez finalizada la búsqueda, se obtuvo información contractual referente a procesos similares durante el 2024 y 2025, realizados por Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Sin embargo, cabe aclarar que los precios obtenidos, no se tendrán en cuenta para la estimación de la contratación objeto de este estudio de mercado. Lo anterior, en virtud que los ítems de los procesos anteriormente descritos varían en sus especificaciones técnicas.

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                               |

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En el mercado nacional se evidencia un número importante de proveedores, que en su experiencia han participado en procesos contractuales de estos bienes similares a los que se requieren en el presente estudio con diferentes entidades públicas y privadas, que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la Entidad como son: ficha técnica, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos.

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> el acuerdo marco de precios Adquisición de (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras CCE-971- AMP-2019, evidenciando que el AMP tuvo una vigencia desde el 29 de diciembre 2019 y finalizó el 26 junio de 2023.

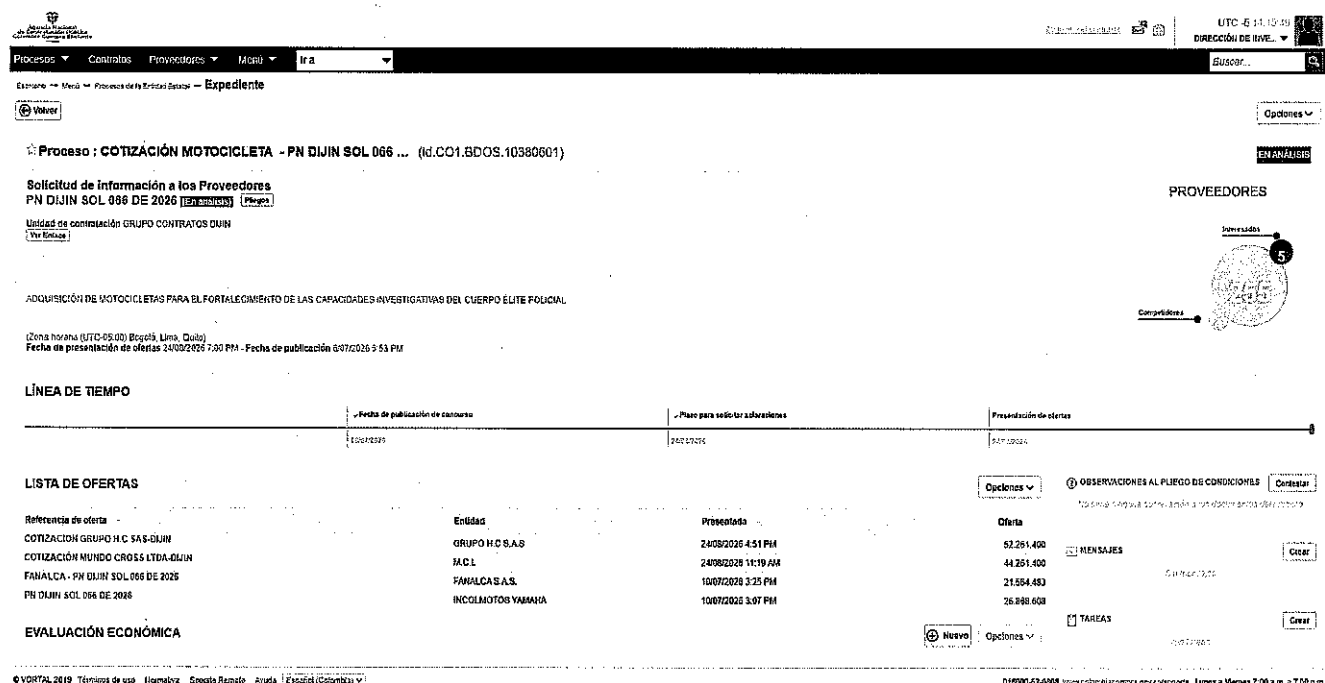
| BIEN O SERVICIO      | FECHA                | EMPRESA              | VALOR                |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| NO EXISTE REFERENCIA | NO EXISTE REFERENCIA | NO EXISTE REFERENCIA | NO EXISTE REFERENCIA |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**NOTA:** Una vez finalizada la búsqueda en la página referida, sin embargo, cabe aclarar que, no se tendrán en cuenta para la estimación de la contratación objeto de este estudio de mercado. Lo anterior, en virtud que los ítems de los procesos anteriormente descritos varían en sus especificaciones técnicas.

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II mediante número PN DIJIN SOL 066 DE 2026 obteniendo cuatro (04) cotizaciones por la plataforma y se solicitó a 05 empresas mediante correo electrónico institucional de las cuales 01 allegó respuesta a dicha solicitud:



|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                               |

Una vez observado los valores remitidos por los cuatro (04) oferentes interesados mediante la plataforma SECOPII, se realiza el siguiente comparativo:

| NRO.        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | ÍTEM                           | INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A COTIZACIÓN NRO. 1 | MUNDO CROSS LTDA COTIZACIÓN NRO. 2 | GRUPO H. C. S.A.S. COTIZACIÓN NRO. 3 | MENOR VALOR COTIZADO |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1           | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. | MOTOCICLETA ENTRE 240 A 250 CC | \$15.300.000,00                                                   | \$ 22.000.000,00                   | \$27.000.000,00                      | \$15.300.000,00      |
|             |                                                                                                                                                            | MATRICULA                      | \$380.000,00                                                      | \$ 2.000.000,00                    | \$2.000.000,00                       | \$380.000,00         |
|             |                                                                                                                                                            | ACCESORIOS                     | \$3.841.750,00                                                    | \$ 9.500.000,00                    | \$9.500.000,00                       | \$3.841.750,00       |
|             |                                                                                                                                                            | SOAT                           | \$761.400,00                                                      | \$ 761.400,00                      | \$ 761.400,00                        | \$761.400,00         |
|             |                                                                                                                                                            | MANTENIMIENTO POST-VENTA       | \$6.585.458,00                                                    | \$ 10.000.000,00                   | \$13.000.000,00                      | \$6.585.458,00       |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                            |                                | \$ 26.868.608,00                                                  | \$ 44.261.400,00                   | \$52.261.400,00                      | \$ 26.868.608,00     |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**NOTA:** La metodología consistió en verificar que las cotizaciones cumplieran con los requisitos técnicos mínimos. Como referencia, se tomó el precio más debajo de cada oferente según la realidad de su marca e inventario. Para este caso, el análisis permitió promediar las diferencias de precios y elegir la opción más eficiente.

Cabe mencionar que por medio de correo electrónico la empresa AUTEKO MOBILITY S.A.S., envió cotización al proceso, la cual no se tendrá en cuenta para el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que no se describió los valores unitarios de acuerdo a los ítems solicitados en la ficha de la cotización realizada por la Entidad.

De igual manera, por medio de la plataforma SECOP II, la empresa FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. - FANALCA S.A, envió cotización al proceso, la cual no se tendrá en cuenta para el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que no se cumplió con el cilindraje solicitado en la ficha de la cotización realizada por la Entidad.

Finalmente se deja constancia que, en virtud del principio de transparencia y pluralidad de oferentes, cuando el proceso este publicado tanto en proyecto de pliego como en pliego definitivo, podrán presentarse las empresas interesadas en este proceso, aunque no hayan cotizado.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| NRO.        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | ÍTEM                           | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO   |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|------------------|
| 1           | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. | MOTOCICLETA ENTRE 240 A 250 CC | N/A          | N/A                 | N/A                            | \$15.300.000,00    | \$15.300.000,00  |
|             |                                                                                                                                                            | MATRICULA                      | N/A          | N/A                 | N/A                            | \$380.000,00       | \$380.000,00     |
|             |                                                                                                                                                            | ACCESORIOS                     | N/A          | N/A                 | N/A                            | \$3.841.750,00     | \$3.841.750,00   |
|             |                                                                                                                                                            | SOAT                           | N/A          | N/A                 | N/A                            | \$761.400,00       | \$761.400,00     |
|             |                                                                                                                                                            | MANTENIMIENTO POST-VENTA       | N/A          | N/A                 | N/A                            | \$6.585.458,00     | \$6.585.458,00   |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                            |                                | -            | -                   | -                              | \$ 26.868.608,00   | \$ 26.868.608,00 |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                        |

Para hallar el valor estimado, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Se descartaron los valores de los contratos con objeto similar registrados por otras entidades estatales en la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior debido a que, tras verificar las fichas técnicas de dichos procesos, se evidenció una ausencia de criterios uniformes que impidió realizar una comparación objetiva frente a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual. Por lo tanto, dichos montos no se tendrán en cuenta para la estimación del presupuesto oficial.
2. Se verificaron los catálogos de proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de evaluar el Acuerdo Marco de Precios CCE-971-AMP-2019 para motocicletas. Como resultado, se constató que dicho instrumento finalizó su vigencia el 26 de junio de 2023. Al no existir un catálogo vigente ni herramientas de agregación de demanda aplicables por parte de Colombia Compra Eficiente para estos bienes, se determina que no existe referencia válida en esta fuente para la presente estimación.
3. Tras revisar el historial de las últimas tres vigencias en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (2023, 2024 y 2025), se constató la existencia de los procesos PN DIJIN SA 025 DE 2024 y PN DIJIN SA 032 DE 2025. No obstante, se aclara que los valores globales de estos contratos históricos no se aplicarán de forma directa para tasar el precio del presente estudio, en virtud de que los ítems descritos presentan variaciones en sus especificaciones técnicas de origen y volumen.
4. El valor estimado de la contratación se establecerá con fundamento estricto en los precios de mercado obtenidos mediante la invitación a cotizar PN DIJIN SOL 066 DE 2026. Para este cálculo, se descartó la Cotización de Auteco Mobility S.A.S., debido a que el proveedor no describió ni desglosó los ítems y componentes obligatorios, de igual forma del FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A la cual no cumple con el cilindraje requerido exigidos en la ficha técnica de solicitud.
5. En consecuencia, se adopta la oferta válida más favorable INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A, la cual atiende de forma integral las condiciones técnicas de la necesidad y resulta económicamente más eficiente en comparación con el precio histórico proyectado,

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

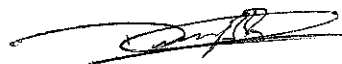
El valor estimado de la presente contratación es de \$ 188.080.256,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.

| ÍTEM        | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO incluido IVA | VALOR TOTAL incluido IVA |
|-------------|------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|-----------------------------|--------------------------|
| 1           | 02-01-01-004-009                   | DIJIN  | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. | 10      | 07       | \$ 26.868.608,00            | \$ 188.080.256,00        |
| VALOR TOTAL |                                    |        |                                                                                                                                                            |         |          |                             | \$ 188.080.256,00        |

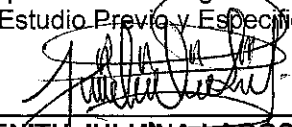
Discriminados de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN              | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |
|------|--------------------------|----------|-----------------------------|
| 1    | MOTOCICLETA              | 07       | \$15.300.000,00             |
| 2    | MATRICULA                | 07       | \$380.000,00                |
| 3    | ACCESORIOS               | 07       | \$3.841.750,00              |
| 4    | SOAT                     | 07       | \$761.400,00                |
| 5    | MANTENIMIENTO POST-VENTA | 07       | \$6.585.458,00              |

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                               |



Intendente **DIEGO ALEXANDER BORDA ROJAS**  
 Responsable Investigación Judicial  
 Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas



Teniente **EMITH JULIANA LAGOS SEPULVEDA**  
 Responsable Investigación Judicial  
 Estructurador Estudio Previo



Teniente coronel **LUIS ALBERTO RIVERA CUELLAR**  
 Jefe Cuerpo Élite Policial

|                     |                                                |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 25 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                        |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                        |

#### Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.**

Aplica

#### **Anexos**

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ☐ Variables de selección, según identificación del vehículo
- ☐ Factores de verificación y ponderación.

Aplica

#### **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ✓ Carta de presentación de la oferta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                               |

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación Oficial nro. GS-2026-037971-DIJIN del 12 de marzo de 2026, solicitud viabilidad para adquisición de motocicletas.
- Respuesta Comunicación Oficial nro. GS-2026-008919-DILOF del 19 de marzo de 2026, viabilidad para adquisición de motocicletas.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-069745-DIJIN del 06 de mayo de 2026, concepto seguridad de la información.
- Respuesta Comunicación oficial nro. GS-2026-070295-DIJIN del 06 de mayo de 2026, concepto seguridad de la información.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-070711-DIJIN del 06 de mayo de 2026, solicitud certificación código SAP.
- Respuesta Comunicación oficial nro. GS-2026-071199-DIJIN del 08 de mayo de 2026, certificación código SAP.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-069757-DIJIN del 06 de mayo de 2026, solicitud concepto criterios ambientales.
- Respuesta Comunicación oficial nro. GS-2026-071570-DIJIN del 08 de mayo de 2026, concepto criterios ambientales.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-122956-DIJIN del 05 de agosto de 2026, solicitud concepto gravamen tributario.
- Alcance ARLOF Comunicación oficial nro. GS-2026-123382-DIJIN del 05 de agosto de 2026, solicitud concepto gravamen tributario.
- Respuesta Comunicación oficial nro. GS-2026-025331-DILOF del 06 de agosto de 2026 concepto gravamen tributario.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-124445-DIJIN del 05 de agosto de 2026, solicitud indicadores de proceso.
- Respuesta Comunicación oficial nro. GS-2026-125200-DIJIN del 07 de agosto de 2026 conceptos indicadores de proceso.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-135536-DIJIN del 25 de mayo de 2026, solicitud certificación del cargo SIATH.
- Respuesta Comunicación oficial nro. GS-2026-136635-DIJIN del 26 de mayo de 2026, certificación del cargo SIATH.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-139576-DIJIN-DIJIN del 31 de agosto de 2026, solicitud certificación plan de compras adquisición equipos de cómputo.
- Respuesta, certificación plan de compras nro. 143 del 31 de agosto de 2026.
- Solicitud cotizaciones SECOP II código nro. PN DIJIN SOL 066 DE 2026.
- Respuesta cotizaciones SECOP II.
  - INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.S con aclaración IVA
  - FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. - FANALCA S.A. con aclaración IVA
  - MUNDO CROSS LTDA con aclaración IVA.
  - GRUPO H. C. S.A.S. YAMAHA MOTOS con aclaración IVA.
- Solicitud cotizaciones correo electrónico código nro. PN DIJIN SOL 066 DE 2026.
  - BAJAJ, SUZUKI, AKT, MOTORED y AUTEKO.
- Respuesta cotizaciones
  - AUTEKO

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 27 de 49     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

En mí calidad de Almacenista de Movilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de motocicletas, no existen los elementos para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes; asimismo, en la actualidad no se cuenta con un contrato vigente, de igual forma, algunos elementos ya cumplieron su vida útil, por lo tanto se requiere un proceso de contratación para adquirir nuevos elementos en óptimas condiciones de funcionamiento para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"**.

| ITEM | CÓDIGO<br>SAP SILOG | TALLA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | NECESIDAD<br>REAL | EXISTENCIA<br>ALMACEN | CANTIDAD<br>ADQUIRIR | DÉFICIT<br>% |
|------|---------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|--------------|
| 1    | 1340925             | N/A   | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. | 11                | 0                     | 07                   | 36.36%       |



Intendente **CAMILO ANDRÉS ROMERO CUESTA**  
Almacenista de Movilidad

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

# ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

## MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal.

## 1. REQUERIMIENTO TÉCNICO

| NRO. | Especificación          | Requerimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ofertado | No ofertado |
|------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| 1.1  | Cilindraje (comercial)  | Desde 240 cc a 250 cc                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |
| 1.2  | Tipo                    | Doble propósito enduro o calle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |             |
| 1.3  | Modelo                  | Nuevo, no inferior al año de entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |             |
| 1.4  | Motor                   | Mono cilíndrico, cuatro tiempos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |             |
| 1.5  | Potencia                | Mínimo 16 hp (comercial)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |             |
| 1.6  | Sistema de arranque     | Eléctrico o patada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |             |
| 1.7  | Sistema de encendido    | Electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |             |
| 1.8  | Sistema de alimentación | Inyección electrónica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |
| 1.9  | Combustible             | Gasolina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |             |
| 1.10 | Embrague                | Multidisco bañado en aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |             |
| 1.11 | Velocidad               | Mínimo cinco velocidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |             |
| 1.12 | Transmisión             | Cadena con soporte protector de cadena de disco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |             |
| 1.13 | Chasis                  | Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |             |
| 1.14 | Suspensión              | Delantera: Horquilla telescópica ó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |             |
| 1.15 |                         | Trasera: Suspensión lateral descentrada / Mono amortiguador hidráulico con resorte ó Ajuste de precarga y extensión / Sistema de bieletas Pro-Link o basculante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |             |
| 1.16 | Frenos                  | ABS y/o CBS delantero y/o trasero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |
| 1.17 | Sistema eléctrico       | Con capacidad de abastecer todos los sistemas en pleno funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |
| 1.18 | Luces                   | Reglamentadas por MinTransporte, encendido automático                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |
| 1.19 | Llantas y rines         | Tipo dual según fabricante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |             |
| 1.20 | Capacidad de tanque     | Capacidad mínima de 2,6 galones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |             |
| 1.21 | Tablero de instrumentos | Digital con medidor de combustible y check engine                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |
| 1.22 | Control de emisiones    | Debe cumplir con la Euro 3 o superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |
| 1.23 | Color                   | Según lo requerido por la Policía Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |             |
| 1.24 | Accesorios              | Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |             |
| 1.25 | Garantía                | Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |             |
| 1.26 | Kit de herramientas     | Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |             |
| 1.27 | Equipo                  | (02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional.2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2.(01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros. |          |             |
| 1.28 |                         | Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.<br>Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.<br>Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

## 2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

| NRO. | Especificación                                                  | Requerimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ofertado | No ofertado |
|------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| 2.1  | Información técnica detallada                                   | La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |
| 2.2  | Garantía del servicio postventa                                 | Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |             |
| 2.3  | Infraestructura del servicio postventa                          | Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.<br>La información debe incluir:<br>a. Razón social.<br>b. Nombre del representante legal.<br>c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |
| 2.4  | Garantía técnica del vehículo                                   | El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.<br>Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |
| 2.5  | Capitación (incluido en el costo de la motocicleta)             | El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |             |
| 2.6  | Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)   | En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.<br>Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |             |
| 2.7  | Lugar de entrega                                                | Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |             |
| 2.8  | Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta | Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. |          |             |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 2.9 | El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|     | <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Razón social.</li> <li>b. Nombre del representante legal.</li> <li>c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.</li> <li>d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.</li> <li>e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.</li> <li>f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.</li> </ul> <p>la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p> |  |  |

## 3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

| NRO. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Ofertado | No ofertado |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| 3.1  | El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.                                                                                                                                                                                  |          |             |
| 3.2  | Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.                                                          |          |             |
| 3.3  | El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. |          |             |
| 3.4  | Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.                                                                                                                                                                    |          |             |
| 3.5  | A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.                                                                                                                                                                                                 |          |             |

## 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012, instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018, reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

## ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

| NRO. | RODILLERAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ofertado | No ofertado |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| 1.1  | <b>Rodilleras</b><br>Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |             |
| 1.2  | <b>Nivel de protección</b><br>Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |
| 1.3  | <b>Dimensiones de la prenda</b><br><b>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</b><br>* Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.* Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.* Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.* Largo 460 mm ± 10 mm.* Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior)<br><b>PARTE EXTERNA</b><br>Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior.*Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna.Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo. |          |             |
| 1.4  | <b>Tallaje</b><br>Talla única para adulto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |
| 1.5  | <b>Material de forro parte interior</b><br>que absorbe y dispersa los impactos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |
| 1.6  | <b>Manual de usuario</b><br>Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |             |
| 1.7  | <b>Material de la rodillera</b><br>Composición:<br>Material en plástico moldurado.<br>Polipropileno 45%.<br>Polietileno 2%<br>Polyester 12%<br>Poliamida nylon 26,8%<br>Policloruro de vinilo 3%<br>Caucho 7%<br>Aluminio 2%<br>Acetato de vinilo de etileno 0,2%<br>Latón 2%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |
| 1.8  | <b>Color</b><br>A convenir con el supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |             |
| 1.9  | <b>Garantía</b><br>1 año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |             |
| 1.10 | <b>Tipo embalaje</b><br>En bolsa de polipropileno por juego                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |             |
| 1.11 | <b>Deformación</b><br>Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |             |
| 1.12 | <b>Servicio post- venta</b><br>Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |             |
| NRO. | CODERAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ofertado | No ofertado |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

|      |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 1.1  | Codera                           | <p>Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna.</p> <p>Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.</p> <p>Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.</p> <p>Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.</p> <p>Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 1.2  | Nivel de protección              | Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 1.3  | Dimensiones de la prenda         | <p>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ancho superior 220 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> <li>* Ancho medio 190 mm <math>\pm</math> 5 mm medida en la parte más ancha.</li> <li>* Ancho inferior 130 mm <math>\pm</math> 5 mm medida en la parte más ancha.</li> <li>* Largo 340 mm <math>\pm</math> 10 mm.</li> <li>* Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm <math>\pm</math> 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior)</li> <li>* Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm <math>\pm</math> 2 mm ubicada en la parte media</li> <li>* Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo.</li> <li>* Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 <math>\pm</math> 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna.</li> </ul> <p>PARTE EXTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm <math>\pm</math> 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm <math>\pm</math> 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón.</li> <li>*Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm <math>\pm</math> 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm <math>\pm</math> 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón.</li> <li>*Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.</li> <li>*Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm <math>\pm</math> 2 mm de alto y 75 mm <math>\pm</math> 3 mm de ancho.</li> <li>*Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm <math>\pm</math> 2 mm y 20 mm <math>\pm</math> 2 mm, medidas en la parte interna.</li> <li>*Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.</li> <li>*Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.</li> </ul> |  |  |
| 1.4  | Tallaje                          | Talla única para adulto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 1.5  | Material de forro parte interior | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Forro tejido 100% poliéster.</li> <li>* Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 1.6  | Manual de usuario                | Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| 1.7  | Material de la codera            | <p>Composición:</p> <p>Material en plástico moldurado.</p> <p>Polipropileno 34%.</p> <p>Polietileno 20%</p> <p>Polyester 11%</p> <p>Poliamida nylon 9%</p> <p>Policloruro de vinilo 9%</p> <p>Caucho 5%</p> <p>Poliuretano 6%</p> <p>Aluminio 5%</p> <p>Acetato de vinilo de etileno 0,2%</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| 1.8  | Color                            | A convenir con el supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 1.9  | Garantía                         | 1 año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| 1.10 | Tipo embalaje                    | En bolsa de polipropileno por juego                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

|             |                      |                                                                                                                                                                 |          |             |
|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| 1.11        | Deformación          | Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída                                   |          |             |
| 1.12        | Servicio post- venta | Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto. |          |             |
| 1.13        | Año de fabricación   | Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.                                                   |          |             |
| NRO.        | GUANTES              |                                                                                                                                                                 | Ofertado | No ofertado |
| 1.1         | Guante               | Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2                                                                                                          |          |             |
| 5. GLOSARIO |                      |                                                                                                                                                                 |          |             |
|             | Accesorios           | Que depende de lo principal o se le une por accidente. (DRAE)                                                                                                   |          |             |
|             | Ficha técnica        | Herramienta para informar las características técnicas de un producto.                                                                                          |          |             |
|             | Modelo               | Año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.                                                                                                    |          |             |
|             | Postventa            | Período posterior a la venta en el que el vendedor o fabricante garantiza servicios, especialmente reparación. (DRAE)                                           |          |             |
|             | Vehículo             | Medio de transporte de personas o cosas. (DRAE)                                                                                                                 |          |             |
|             | Cilindrada           | Suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.                                                                                           |          |             |
|             | Potencia             | Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. (DRAE)                                                                                          |          |             |

## CONDICIONES GENERALES

El oferente deberá anexar con su oferta la ficha técnica en la cual se indique la marca y referencia ofertada, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica de la Policía Nacional.

## EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con las disposiciones de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes para acreditar su experiencia, deberán tener registrados en el RUP contratos cuyos objetos correspondan al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU hasta el tercer nivel de acuerdo de los códigos especificados en el presente proceso.

Los oferentes, como requisito mínimo habilitante deberán demostrar para el proceso, una experiencia determinada en un valor igual o superior al número de salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) |
|----------------------|-----------------------------------------------------|
| 25101800             | 111                                                 |

**NOTA 1.** Cuando la propuesta sea presentada de manera individual, el proponente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), experiencia registrada en el código UNSPSC exigido en el presente numeral, clasificado como mínimo hasta el tercer nivel (clase), y acreditar la totalidad de los **111 SMMLV** requeridos en mínimo un contrato ejecutado.

**NOTA 2.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes en el RUP. Los integrantes deberán acreditar experiencia en el código UNSPSC exigido, clasificado como mínimo hasta el tercer nivel (clase), y en conjunto cumplir con la totalidad de los **111 SMMLV** requeridos.

**NOTA 3.** No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta dentro del presente proceso de selección.

**NOTA 4.** Cuando la persona jurídica tenga una constitución inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus socios o accionistas, de conformidad con la normativa vigente y las reglas aplicables al Registro Único de Proponentes (RUP).

**NOTA 5.** De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por el proponente deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso

**NOTA 6.** Cuando el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, únicamente podrá acreditar la experiencia correspondiente a los contratos que le hayan sido asignados en el respectivo proceso. Para ello, deberá aportar certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, según corresponda

**NOTA 7.** En el caso de sociedades escindidas, la experiencia podrá ser trasladada a las sociedades resultantes de la escisión y será contabilizada conforme a las disposiciones establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

**NOTA 8.** La experiencia acreditada deberá guardar relación directa con el código UNSPSC requerido y cumplir integralmente las condiciones establecidas en el presente numeral.

**NOTA 9.** La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de evaluación, documentación adicional que permita verificar, aclarar o complementar la información registrada en el RUP.

## CONDICIONES AMBIENTALES (CARÁCTER INFORMATIVO)

| CONDICIONES AMBIENTALES DE CARÁCTER INFORMATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | RESPUESTA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| El oferente deberá informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.                                                                                                         |           |
| Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. |           |

Intendente **DIEGO ALEXANDER BORDA ROJAS**  
Responsable Investigación Judicial  
Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas

Teniente **ENITH JULIANA LAGOS SEPULVEDA**  
Responsable Investigación Judicial  
Estructurador Estudio Previo

Teniente coronel **LUIS ALBERTO RIVERA CUELLAR**  
Jefe Cuerpo Élite Policial

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

## GARANTÍAS DEL PROCESO

Las garantías exigidas para el presente proceso y el contrato que del mismo se derive, deben ser constituidas a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, NIT 800141338-0**; tratándose de póliza de cumplimiento, deberá estar expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

## ETAPA PRECONTRACTUAL

a. Proponentes de emprendimiento y empresas de mujeres y proponentes con condición de MIPYME:

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                    | ASIGNACIÓN DEL RIESGO   | VIGENCIA                                                                                                           | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA DE SERIEDAD   | Riesgo jurídico | La no suscripción del contrato sin justa causa.                                                                                                                                                                                                                                                                 | Siete por ciento (7%) del monto del presupuesto oficial. | Proponente seleccionado | Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de cierre del proceso. | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, no otorgamiento de la garantía única de cumplimiento y retiro de la oferta después del cierre del proceso; por el 7% del presupuesto oficial asignado al proceso o al grupo ofertado según corresponda, desde la presentación de la oferta y por cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso |
|                        | Riesgo jurídico | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. |                                                          |                         |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                        | Riesgo jurídico | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.                                                                                                                              |                                                          |                         |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                        | Riesgo jurídico | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.                                                                                                                                                                                                                |                                                          |                         |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

b. Proponente que NO tienen la condición de Emprendimiento y empresas de mujeres ni la condición de MIPYME:

La garantía debe cubrir los riesgos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, debe consistir en cualquier de las clases de garantías definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y tratándose de un Oferente Plural (consorcio o unión temporal), debe cumplir la formalidad exigida en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                    | ASIGNACIÓN DEL RIESGO   | VIGENCIA                                                                                                           | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA DE SERIEDAD   | Riesgo jurídico | La no suscripción del contrato sin justa causa.                                                                                                                                                                                                                                                                 | Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial. | Proponente seleccionado | Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de cierre del proceso. | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, no otorgamiento de la garantía única de cumplimiento y retiro de la oferta después del cierre del proceso; por el 10% del presupuesto oficial asignado al proceso o al grupo ofertado según corresponda, desde la presentación de la oferta y por cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso |
|                        | Riesgo jurídico | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. |                                                          |                         |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                        | Riesgo jurídico | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.                                                                                                                              |                                                          |                         |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                        | Riesgo jurídico | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.                                                                                                                                                                                                                |                                                          |                         |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO   | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                               | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                              | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                    | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía única         | Riesgo jurídico   | Cumplimiento del contrato.                                                                | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato     | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |
| Garantía única         | Riesgo operativo  | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.                                          | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. | Contratista           | Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.                        | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega a satisfacción.                                                                                                          |
| Garantía única         | Riesgo operativo  | Calidad del servicio                                                                      | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. | Contratista           | Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.                        | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega a satisfacción.                                                                                           |
| Garantía única         | Riesgo jurídico   | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales                             | 5% del valor total del contrato                    | Contratista           | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) año más.        | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.                                                                                                                   |
| Garantía única         | Riesgo Financiero | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato | 200 S.M.M.L.V                                      | Contratista           | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato                             | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados o la responsabilidad contractual del contratista o sus subcontratistas.                                                                                          |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                               | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                     | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Multa                  | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista           | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

|                           |                 |                                                                |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Multa                     | Riesgo jurídico | Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución del contrato | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista                                                                        |
| Cláusula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad.    | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato                                                         | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato                                                                                                            | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir. |

## GARANTÍA TÉCNICA

|                  |                  |                                                                                                                                 |                                                                                                     |             |                                                                              |                                                                                                                                                       |
|------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA TÉCNICA | Riesgo operativo | Defectos de fabricación, vicios ocultos, daños y desperfectos internos de los elementos que impidan su correcto funcionamiento. | El 100% del valor de reposición del bien afectado, o porcentaje al 20% del valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual al establecido en las especificaciones técnicas | Ampara el correcto funcionamiento de los elementos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas. |
|------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Intendente **DIEGO ALEXANDER BORDA ROJAS**  
Responsable Investigación Judicial  
Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas

Teniente **EMITH JULIANA LAGOS SEPULVEDA**  
Responsable Investigación Judicial  
Estructurador Estudio Previo

Teniente coronel **LUIS ALBERTO RIVERA CUELLAR**  
Jefe Cuerpo Élite Policial

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

| MONITOREO Y REVISIÓN | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?          |               | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                       |           | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?    | CATEGORÍA | VALORACIÓN DEL RIESGO | IMPACTO | PROBABILIDAD | CONSECUENCIA                                                                                 | DESCRIPCIÓN                                                               | TIPO               | ETAPA     | FUENTE  | CLASE      | NUMERO |
|----------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|-------------------------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|---------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|---------|------------|--------|
|                      | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ¿CUÁNDO?      |                                                  |                                                |                                                    |                                    | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |                                           |                           |           |                       |         |              |                                                                                              |                                                                           |                    |           |         |            |        |
| CUANDO OCURRA        | INFORME DE SUPERVISIÓN         | CUANDO OCURRA | TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN                   | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                         | ENTIDAD                                            | SI                                 | 2                               | 2       | 4                     | BAJO      | SI                                        | CONTRATISTA               | ALTO      | 7                     | 5       | 2            | Afectación en buen funcionamiento de las motocicletas.                                       | Daños en las partes y componentes, reemplazados en los equipos.           | RIESGO OPERACIONAL | EJECUCIÓN | EXTERNO | ESPECIFICO | 3      |
| CUANDO OCURRA        | INFORME DE SUPERVISIÓN         | CUANDO OCURRA | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                           | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                         | ENTIDAD                                            | SI                                 | 2                               | 2       | 4                     | BAJO      | SI                                        | CONTRATISTA               | ALTO      | 7                     | 5       | 2            | Mal funcionamiento de las motocicletas además de la reducción de la vida útil de las mismas. | Los elementos entregados no cumplen con los estándares de calidad exigida | RIESGO OPERACIONAL | EJECUCIÓN | EXTERNO | ESPECIFICO | 2      |
| GENERAL              | UNA VEZ                        | GENERAL       | RESOLUCIÓN DE DEFINICIÓN                         | RESOLUCIÓN DE DEFINICIÓN                       | ENTIDAD                                            | NO APLICA                          | 2                               | 2       | 4                     | BAJO      | NO APLICA                                 | INTERESADOS EN PARTICIPAR | ALTO      | 7                     | 5       | 2            | No se logra la contratación para la consecución de los objetivos misionales.                 | No presentación de oferentes al proceso de selección.                     | OPERACIONAL        | SELECCIÓN | EXTERNO | GENERAL    | 1      |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

|   |            |         |           |                      |                                                                                                              |                                                                         |   |   |   |       |             |                                                   |   |   |   |      |         |                    |                 |                 |                           |                         |                                                              |                |
|---|------------|---------|-----------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------|---------------------------------------------------|---|---|---|------|---------|--------------------|-----------------|-----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------|
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIALES O POLITICOS | Pérdida de la confidencialidad, e disponibilidad de los activos de información, afectando el SGSI            | Afectación a los intereses de la nación                                 | 1 | 3 | 4 | BAJO  | CONTRATISTA | Reducir la probabilidad de ocurrencia de un hecho | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO      | SUPERVISOR         | FECHA DE INICIO | FECHA DE CIERRE | ACTA DE CIERRE - SECOP II | UNA VEZ                 | Se verificará que se cumplan el protocolo de seguridad de la | INICIO Y FINAL |
| 5 | GENERAL    | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL          | Ocurrencia de Pandemias, Paros Nacionales, bloqueos por marchas, guerras o fluctuaciones del DOLAR o el EURO | Atraso en el desarrollo de las actividades según las fechas programadas | 2 | 5 | 7 | ALTO  | CONTRATISTA | Aceptar el Riesgo                                 | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD | CIERRE DEL PROCESO | CIERRE          |                 |                           |                         |                                                              | GENERAL        |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL          | Fallas en componentes durante mantenimiento postventa                                                        | Afectación operativa y retraso en servicio                              | 3 | 4 | 7 | ALTO  | CONTRATISTA | Garantía de calidad, póliza de repuestos,         | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI      | CONTRATISTA        | ACTA DE INICIO  | ACTA DE INICIO  | VIGENCIA DE GARANTIA      | Informes de supervisión |                                                              | TRIMESTRAL     |
| 7 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL          | Incumplimiento en periodicidad de mantenimientos                                                             | Riesgo de pérdida de garantía y fallas prematuras                       | 3 | 3 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA | Supervisión estricta, cronograma de               | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI      | SUPERVISOR         |                 | ACTA DE INICIO  | VIGENCIA DE GARANTIA      | Reportes de servicio    |                                                              | SEMESTRAL      |
| 8 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO           | No disponibilidad de repuestos originales                                                                    | Afectación continuidad del servicio                                     | 2 | 4 | 6 | MEDIO | CONTRATISTA | Póliza de repuestos, cláusula                     | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI      | CONTRATISTA        |                 | ACTA DE INICIO  | VIGENCIA DE GARANTIA      | Informe de supervisión  |                                                              | TRIMESTRAL     |
| 9 | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN | LEGAL                | Incumplimiento de garantías contractuales                                                                    | Sanciones y afectación presupuestal                                     | 2 | 5 | 7 | ALTO  | CONTRATISTA | Exigir pólizas de cumplimiento y calidad          | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI      | ENTIDAD            |                 | FIRMA CONTRATO  | VIGENCIA PÓLIZAS          | Revisión pólizas        |                                                              | ANUAL          |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

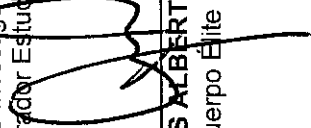
|    |            |         |           |             |                                                         |                                |   |   |   |      |             |                                     |   |   |   |      |    |            |                |         |                |       |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|---|---|---|------|-------------|-------------------------------------|---|---|---|------|----|------------|----------------|---------|----------------|-------|
| 10 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Retraso en entrega de motocicletas con matrícula y SOAT | Afectación operativa inmediata | 3 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Clausula de plazo máximo de entrega | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | 30 DÍAS | Acta de recibo | ÚNICA |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|---|---|---|------|-------------|-------------------------------------|---|---|---|------|----|------------|----------------|---------|----------------|-------|



Intendente **DIEGO ALEXANDER BORDA ROJAS**  
Responsable Investigación Judicial  
Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas



Teniente **ENITH JULIANA LAGOS SEPULVEDA**  
Responsable Investigación Judicial  
Estructurador Estudio Previo



Teniente coronel **LUIS ALBERTO RIVERA CUELLAR**  
Jefe Cuerpo Elite Policial

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL****POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, de igual forma, el supervisor solicitará mediante comunicación oficial y asistirá a las reuniones de solicitud del cupo Plan Anual de Caja - PAC, con el fin de disponer de los recursos para programar el pago, atendiendo la programación efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa Nro. 045 del 29/12/2023, circular que se encuentra referenciada en la comunicación oficial GS-2024-000808-DILOF del 10/01/2024.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. La DIJIN, por medio del supervisor del contrato realizará verificación aleatoria en cualquier momento de la ejecución del mismo sobre los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad o la genuinidad de los repuestos utilizados para las motocicletas.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Corresponde al supervisor designados en los contratos, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.
12. La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato.
13. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.
14. Realizar el registro presupuestal.
15. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".



16. El supervisor deberá verificar que los requerimientos ambientales definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Dicho estudio evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la actividad productiva o contractual
17. El supervisor designado en los contratos o convenios deben realizar un seguimiento continuo y controlar que las obligaciones ambientales sean respetadas durante toda la ejecución del contrato.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
15. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.
16. Corresponde al supervisor designados en los contratos, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

***Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información***

17. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de la seguridad de la información DIJIN.
18. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o procesos de la Policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

Anudado a lo anterior, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, así:

- Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.
- Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).
- Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Investigaciones Cuerpo Élite Policial, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.
- Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".
- Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.
- La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".
  - Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

- Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.
- Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.
- Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, encumplimiento al artículo 19 "Gestión de incidentes de seguridad de la información".
- Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.

***Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental***

Se deberá dar aplicabilidad a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como a lo dispuesto en el Apéndice N.º 2 de la Resolución 00090 de 2018 expedido el 28 de diciembre de 2020 y en el Apéndice N.º 3, o en aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el Capítulo IX "Convenios" del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios; en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.

**20. Criterios para compras públicas sostenibles**

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con el porcentaje de material reciclado (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

**21. Movilidad.**



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos, se podrán tener en cuenta obligaciones mínimas referentes a las emisiones contaminantes y particularmente relacionadas con:

Cumplir con los niveles de emisiones de gases contaminantes (CO, HC, NOx) en gr/kg inferiores a los establecidos en la normativa vigente aplicable (Acreditar mediante la documentación técnica o ficha de homologación del vehículo) para los vehículos a adquirir, donados o transferidos.

Cumplir con los niveles de emisiones de gases contaminantes (CO, HC) en % y ppm para automotores a gasolina nuevos, inferiores a los exigidos por la normativa ambiental vigente, acreditando dicho requisito mediante la documentación técnica o ficha de homologación del vehículo.

**22. Criterios en materia de pos – consumo**

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil.

**Baterías plomo ácido**

Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

**Luminarias**

De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010 derogada a partir del 1 de enero de 2023, por el artículo 24 de la Resolución 851 de 2022, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

**Llantas**

De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.



Al respecto, se deberán adquirir llantas en lo posible eco eficientes, las cuales deben reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor frente a las llantas de la misma categoría (verificar especificaciones técnicas de la llanta).

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



## FICHA TÉCNICA

|                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO</b>                                                                                                                            |
| <b>ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.</b> |
| <b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>                                                                                                                                       |
| 25101800                                                                                                                                                          |
| <b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO</b>                                                                                                                   |
| MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA                                                                                                             |
| <b>UNIDAD DE MEDIDA</b>                                                                                                                                           |
| UNIDAD                                                                                                                                                            |
| <b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>                                                                                                                                        |
| ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.        |

Intendente **DIEGO ALEXANDER BORDA ROJAS**  
Responsable Investigación Judicial  
Estructurador Estudio Previo y Especificaciones Técnicas

Teniente **ENITH JULIANA LAGOS SEPULVEDA**  
Responsable Investigación Judicial  
Estructurador Estudio Previo

Teniente coronel **LUIS ALBERTO RIVERA CUELLAR**  
Jefe Cuerpo Élite Policial

**FORMA DE ADJUDICAR**

La adjudicación del contrato se hará en forma total mediante acto administrativo motivado expedido por el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II.

No serán tenidas en cuenta propuestas alternativas, de hacerse de esta solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio Previo, cumpliendo las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas en el presente estudio previo.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Teniendo en cuenta que es un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se acudirá al procedimiento de subasta inversa electrónica en la Plataforma del SECOP II.

El margen mínimo de mejora es el siguiente:

| LOTE                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | VALOR TOTAL ESTIMADO | PORCENTAJE LANCE MÍNIMO |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 1                    | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. | \$ 188.080.256,00    | 2%                      |
| TOTAL VALOR ESTIMADO |                                                                                                                                                            | \$ 188.080.256,00    |                         |